



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **NORMA MARINA PADRON VILLA y LUIS FELIPE DUQUE GARCIA**, que dentro del expediente No. **OAG-15161**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 134115**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **OAG-15161**, presentada por los señores **JAIME ENRIQUE PADRON VILLA, NORMA MARINA PADRON VILLA y LUIS FELIPE DUQUE GARCIA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 73.144.184, 45.475.304 y 15.437.194, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 16 de enero de 2013, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el municipio de **SOPETRAN**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN SOLICITADA- ÁREA 900 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1212000.0	1142000.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1212000.0	1142000.0	N 90° 0' 0.0" W	2250.0 Mts
2 - 3	1212000.0	1144250.0	S 0° 0' 0.0" E	4000.0 Mts
3 - 4	1208000.0	1144250.0	N 90° 0' 0.0" W	2250.0 Mts
4 - 1	1208000.0	1142000.0	S 0° 0' 0.0" E	4000.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

09 ENE. 2015

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 16 ENE. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015